

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA
DEMANDANTE : STEPHANIE ARANGO GOMEZ
DEMANDADOS : CESAR AUGUSTO CLAROS Y OTRA
RADICACIÓN : 2018-112

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, catorce (14) de septiembre del año dos mil veinte (2.020)

Visto el escrito que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del C.G.P, el Juzgado,

DISPONE:

1. Comisionar a la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CALI, para que lleve a cabo la diligencia de ENTREGA a la parte demandante y/o a su apoderado JORGE ENRIQUE ORDOÑEZ RINCON con T.P. 34825 del C.S.J, del siguiente bien: a) Casa habitación de dos plantas junto con el lote de terreno ubicado en la carrera 10 No.14-53, de la ciudad de Cali, identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA No.370-98346 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali , bien de propiedad de STEPHANIE ARANGO GOMEZ, para lo cual se le enviara el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría Cali, 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Notificado por anotación en el estado No. <u>89</u> De esta misma fecha Guillermo Valdez Fernández Secretario



DESPACHO COMISORIO No.8
EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
H A C E R S A B E R:

A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CALI

Que dentro del proceso VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA propuesto por STEPHANIE ARANGO GOMEZ en contra de CESAR AUGUSTO CLAROS Y OLBEIRA JORDAN RADICACIÓN 2018-112 se ha dictado la siguiente providencia:

“JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, catorce (14) de septiembre del año dos mil veinte (2.020)

Visto el escrito que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del C.G.P el Juzgado DISPONE:

1. Comisionar a la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CALI, para que lleve a cabo la diligencia de ENTREGA al Dr. JORGE ENRIQUE ORDOÑEZ RINCON con T.P. 34825 del C.S.J, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, del siguiente bien: a) Casa habitación de dos plantas junto con el lote de terreno ubicado en la carrera 10 No.14-53, de la ciudad de Cali, identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA No.370-98346 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, bien de propiedad de STEPHANIE ARANGO GOMEZ, para lo cual se le enviara el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE. EL JUEZ (FDO).....ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

INSERTO: Actúa como apoderado judicial de la parte actora, el Dr. Jorge Enrique Ordoñez Rincón con T.P. 34.825 del C.S.J.

Para su pronto diligenciamiento se libra el presente a los 14 días del mes de septiembre del dos mil veinte (2020).

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ

SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI